

nes y Concursos de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste exactamente a las normas dictadas en 28 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto siguiente), sin perjuicio de que el apartado segundo de la primera de dichas normas quede sustituido por el que sigue: Los Ayudantes y Aprendices quedan exceptuados del límite máximo de edad, fijándose éste para los subalternos de Telecomunicación en treinta y cinco años no cumplidos en la referida fecha de extinción del plazo de presentación de solicitudes.

La fecha del comienzo de los ejercicios será la de 2 de octubre de 1961, y se recuerda que los aspirantes deberán cursar sus instancias en la forma prevenida en las normas segunda y tercera de las establecidas en la mencionada Orden de 28 de julio de 1959 dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Director general, Manuel González.

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, convocadas por Orden de 30 de mayo de 1961.**

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 30 de mayo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142 de 15 de los corrientes, por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste exactamente a las normas dictadas en 9 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del día 21), sin perjuicio de que se entienda que las vacantes a cubrir por personal femenino en esta convocatoria no podrán exceder del 25 por 100 del total que se adjudique y de que puedan tomar parte en la misma los Auxiliares Administrativos de las Asociaciones Benéficas de Telecomunicación, en las mismas condiciones señaladas para los Auxiliares interinos, tanto en cuanto al límite máximo de edad como al lugar donde han de verificar los ejercicios y curso de prácticas a que se refieren las 1.ª, 2.ª y 16 de las citadas normas.

La fecha del comienzo de los ejercicios será la del 20 del mes de noviembre próximo, y se recuerda que los aspirantes deberán cursar sus instancias en la forma prevenida en las normas segunda y tercera de las establecidas en la mencionada Orden de 9 de julio de 1959 dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Director general, Manuel González.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 29 de abril de 1961 referente a las oposiciones a la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 27 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril del mismo año) la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, y transcurrido más de un año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fue publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de

6 de abril de 1959, con la variación del abono de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en lugar de las cincuenta consignadas en el anuncio, según lo dispuesto por Decreto de 23 de septiembre de 1959.

Segundo.—Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 6 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 21) figuren admitidos a las oposiciones para la cátedra citada no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan admitidos a la cátedra de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 25 de mayo de 1961 referente a las oposiciones a la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona**

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del mismo año) la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, y transcurrido más de un año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fue publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1959, con la variación del abono de 100 pesetas por derechos de formación de expediente, en lugar de las 50 consignadas en el anuncio, según lo dispuesto por Decreto de 23 de septiembre de 1959.

Segundo.—Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 11 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto) con la variación a que alude la de 18 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo), figuren admitidos a las oposiciones para la mencionada cátedra no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan admitidos a la cátedra de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de junio de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Técnica anatómica 2.ª», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Técnica anatómica 2.ª».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D. T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 14 de junio de 1961 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de instancias al concurso-oposición a las cátedras de «Solfeo» de los Conservatorios de Música de Málaga y Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo máximo de un año prescrito por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, sin haber dado comienzo el concurso-oposición a las cátedras de «Solfeo» de los Conservatorios de Música de Málaga y Córdoba, convocado por Ordenes ministeriales de 7 de diciembre de 1959 y 7 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1959 y 8 de marzo de 1960).

Este Ministerio ha resuelto declarar caducadas las convocatorias expresadas y abrir un nuevo plazo de admisión de instancias al concurso-oposición de referencia, en las que deberá especificarse la cátedra solicitada por el aspirante, continuando en vigor los requisitos y condiciones señaladas en las anteriores convocatorias indicadas.

Los aspirantes ya admitidos por las Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de febrero (Córdoba) y 19 de mayo (Málaga) de 1960 conservan todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado varias plazas vacantes en el Profesorado adjunto de la Sección de Pedagogía de Escuelas del Magisterio.*

Vacantes las plazas de Profesores adjuntos de la Sección de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio. Maestros de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, León, Llerida, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Murcia, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Santiago, Segovia, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio. Maestras de Albacete, Almería, Avila, Bañajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Llerida, Lugo, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras adjuntos de Escuelas del Magisterio de la citada Sección en activo servicio

o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 24 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el uniforme de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos para tomar parte en el concurso presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVI del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores excedentes que obtengan destino presentarán, dentro del plazo de treinta días, los certificados y declaración jurada que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la relación de admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición restringida para la provisión de Direcciones de Grupos Escolares.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número cuarto de la Resolución de 31 de diciembre de 1960, que convoca oposición restringida para la provisión de vacantes en Direcciones de Grupos Escolares,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos y excluidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada a los aspirantes que con tal carácter se relacionan en la lista que se inserta a continuación de esta Resolución.

2.º Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo dos, del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en el número cuarto de la convocatoria que, en caso de consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentar reclamación los admitidos que observen errores u omisiones en los datos de su inclusión.

Dichas reclamaciones las presentarán por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional en que los interesados hubieran presentado su solicitud. Las Delegaciones las cursarán informadas a esta Dirección General al día siguiente de terminado el plazo señalado en el párrafo anterior. Aquellas Delegaciones que no reciban reclamaciones lo comunicarán por telégrafo al finalizar el referido plazo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.